



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ESCOLAR DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2020/2021

ANTECEDENTES

Con el objeto de garantizar una educación de calidad y para todos las niñas y niños residentes en Llocnou de la Corona, desde el Ayuntamiento se pretende colaborar con las familias en la adquisición del material escolar que resulta imprescindible para la formación de los menores y que dificulta la gestión de las economías familiares en los inicios del curso escolar.

Las ayudas se otorgan a todos los y las menores, empadronados en Llocnou de la Corona a fecha de la publicación de las presentes bases, que acudan a cualquier centro escolar público o concertado.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de las subvenciones en concepto de ayudas para la adquisición de:

Suministro de material escolar para el curso 2020/2021 para los alumnos/as de los niveles de Educación Infantil segundo ciclo (cursos 1º, 2º y 3º), niveles de Educación Primaria (cursos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria (cursos 1º, 2º, 3º y 4º), Bachillerato, Formación Profesional Básica y cualquier nivel de Educación Especial, empadronados en el municipio de Llocnou de la Corona a fecha de la publicación de las presentes bases, con independencia de la localidad donde se ubique el centro en el que se cursen estudios.

El material escolar que las familias pueden adquirir será:

- Material de papelería, libros de lectura, diccionarios, atlas, tabletas, lápiz de memoria, zapatería, ropa y óptica.
- Libros de texto para el alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil.
- Estarán expresamente **excluidos** los libros de texto, libros de texto digital y material curricular elaborado por los centros para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional Básica y educación especial por producir duplicidad con el programa de Xarxa Llibres y Banco de Libros de Conselleria de Educación.

2. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe informe favorable de consignación municipal en la partida denominada Subvención a estudiantes, 326-48100.

La concesión quedará supeditada al límite de existencia de consignación presupuestaria, salvo que se proceda a la modificación de crédito necesaria.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

3. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos/as variará en función del nivel escolar, cuyo importe será el indicado en el siguiente cuadro:

Nivel escolar	Importe total de la ayuda
Infantil	60 euros
Primaria	70 euros
Secundaria	80 euros
Bachillerato-FP	100 euros

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son requisitos necesarios para resultar beneficiarios de las ayudas convocadas los alumnos/as matriculados/as en cualquier centro público o concertado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y educación especial, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren empadronados junto a su padre, madre, tutores, acogedores o guardadores en el municipio de Llocnou de la Corona a fecha de la publicación de las presentes bases. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento sin que necesaria la aportación de ningún documento acreditativo del mismo.
- Que se encuentren escolarizados durante el curso 2020/2021 en cualquiera de los cursos de los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y educación especial. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia como requisito imprescindible.
- Que asistan con habitualidad a las clases durante el curso escolar.
- Asimismo, podrán ser beneficiarios de la ayuda el alumnado con discapacidad que, por razón de la misma, requiera de una intervención específica en Centros de Educación Especial o adaptados.
- **No** podrán ser **beneficiarios** de las ayudas los/as menores que se encuentren escolarizados en Centros escolares privados.

5. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El plazo para la solicitud será hasta el 21 de septiembre de 2020.

La ayuda para niños/as que estén cursando los ciclos de infantil, primaria, secundaria, Bachillerato, formación profesional básica y educación especial, consistirá en un ingreso en cuenta corriente.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

La concesión de la ayuda se realizará a todos los empadronados en Llocnou de la Corona, nacidos entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2015, que se encuentren cursando los ciclos de infantil (segundo ciclo), primaria, secundaria, Bachillerato, formación profesional básica y educación especial en centros escolares públicos o concertados, independientemente del municipio donde estén cursando estudios y que realicen la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona.

Aquellos/as alumnos/as que hayan superado el tramo de edad señalado y sigan cursando el ciclo de secundaria, Bachillerato, formación profesional básica y educación especial podrán ser objeto, igualmente, de la ayuda, siempre y cuando acrediten tal condición.

Los datos referidos al alumnado escolarizado en centros públicos o concertados deberán acreditar la condición de matrícula escolar en estos centros mediante certificado del centro que deberá ser aportado en el momento de la solicitud.

Para la realización del ingreso en cuenta se deberá adjuntar a la solicitud fotocopia del número de cuenta donde realizar el ingreso.

6. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Todos los/as solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarios/as de la ayuda.

7. EFECTIVIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA

Las ayudas se harán efectivas a cada escolar beneficiario mediante un ingreso en cuenta.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas deberán aportar factura que acredite los gastos por el importe subvencionado hasta el 21 de septiembre de 2020.

9. INCOMPATIBILIDADES

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras subvenciones, siempre que sobrepasen el 100% del precio de venta al público del material escolar, con cualquier otra subvención o ayuda económica pública o privada, que tenga la misma finalidad y beneficiario, pudiendo los padres o tutores elegir la que consideren más conveniente, con renuncia expresa a las otras. En caso contrario, se procederá a exigir su reintegro por parte del Ayuntamiento.

10. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS

El incumplimiento de las condiciones impuestas o la falsedad en los datos supondrán la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posteriores subvenciones.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las presentes normas se ajustan a la legislación sobre Régimen Local.

12. CONTROVERSIAS DE LAS PRESENTES BASES

La interpretación de las presentes bases corresponde al órgano competente para la concesión de ayudas.

El otorgamiento de las ayudas supone, por parte del/la beneficiario/a, la aceptación de las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE (ALCALDIA)

